

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-025-20

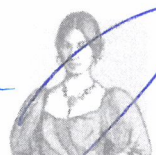
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-35101-028-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato abierto para la prestación del servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con los artículos 71, 72 fracción VI y 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**”, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$13,760,000.00 (Trece millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$34,400,000.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Mediante oficio número DGAA/DERMS/1163/2020 de fecha 17 de





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-025-20

diciembre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, respecto de su Cláusula Cuarta "Vigencia", con la finalidad de ampliar la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **"EL PROVEEDOR"** acepto modificar **"EL CONTRATO"** respecto de su Cláusula Cuarta "Vigencia", con la finalidad de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **"LA LEY"** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

- I.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:
- I.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **"EL CONTRATO"**.
 - I.2. La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-035-2021, de fecha 22 de diciembre de 2020.
 - II.3. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-025-20

cumplíendolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

"CUARTA. – VIGENCIA. – La vigencia de **"EL CONTRATO"**, iniciará a partir del 01 de abril de 2020 y concluirá el día 31 de marzo de 2021."

SEGUNDA. – De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a **"LA FND"**, en su caso, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento y de la garantía por defectos o vicios ocultos de **"EL CONTRATO"**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA. – "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios que, en su caso, su personal pudiera ocasionar durante la prestación de **"EL SERVICIO"** dentro de los inmuebles en uso o en propiedad de **"LA FND"**, misma que deberá entregar a la **"FND"**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **"FND"** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-025-20

ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Novena "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. – "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 31 días de diciembre de 2020.

Página 4 de 5

2020
LEONA VICARIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-025-20

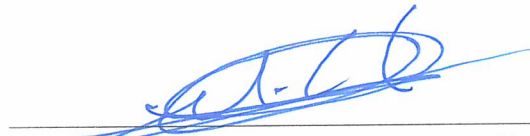
Por la **"FND"**

Apoderado legal y titular del Área
Requirente

Titular del área responsable de la
administración y verificación del
contrato, así como de la recepción
validación y aceptación de los servicios

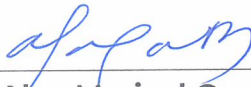


Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos
Materiales y Servicios.



Arq. Mauricio González González
Gerente de Servicios Generales,
Mantenimiento y Obra Pública

Por **"EL PROVEEDOR"**



Arq. Alya Marisol Cruz Salinas.
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-35101-028-20, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S. A. DE C. V. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-025-20

ANEXO ÚNICO

1

1



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



HACIENDA



FND

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/1163/2020

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2020

Ara. Maya Marisol Cruz Salinas
Representante Legal
Corporativo de Servicios Expres S.A de C.V

18 DIC 2020

11:40 AM

Hago referencia al contrato No A-DERMS-35101-028-20, relativo al servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020, representada.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento, se le comunica que la Financiera Nacional, requiere ampliar la vigencia del contrato, el periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2021 para continuar con el servicio referido.

Dicha modificación en vigencia al contrato, se requiere para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones, eléctricas, hidráulicas, equipos de aire acondicionado, bombas, motores, mobiliario, fumigación y todo lo relacionado con el mantenimiento integral en los sembradíos, arrendados y módulos externos, distribuidos en el territorio nacional.

Dejado de lo anterior, solicito a usted manifieste por escrito, si acepta continuar prestando el servicio en las mismas condiciones en cuanto a precio, calidad y cantidad de los servicios estipulados en el contrato arriba citado, para que esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, su respuesta.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el radicado de fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director Ejecutivo

Lic. Oscar Mendoza Henríquez

CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRES
S.A. de C.V.
Reub. Ara. Legal
18 DIC 2020

Maya Marisol Cruz Salinas, Directora General Adjunta de Administración, en calidad de Representante Legal, por el Sr. Oscar Mendoza Henríquez, Gerente de Servicios Generales Materializados, en su calidad de Representante Legal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural Forestal y Pesquero.
Lic. Oscar Mendoza Henríquez.
Director Ejecutivo.

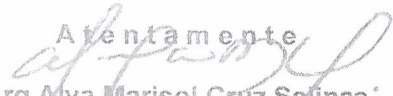
El suscrito **ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS** en mi carácter de representante legal de la empresa **CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS SA DE CV**, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 2434 expedido por el Notario Público No. 304, me refiero al oficio No. **DGGA/DERMS/1163/2020** de fecha 17 de diciembre del 2020, mediante el cual solicita a **CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS SA DE CV** la ampliación por vigencia al servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional, sobre el particular, y en relación al contrato **vigente A-DERMS-35101-028-20**, celebrado con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con que cuenta mi presentada, con vigencia del 01 de Abril al 31 de diciembre del 2020, por lo que se extiende el presente a fin de disertar lo anterior.

Me permito informar nuestra anuencia e interés para celebrar un Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2021 y continuar brindado el servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y cantidad de los servicios materia del contrato antes mencionado, para los servicios requeridos por esa Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como los artículos 91 primer párrafo y 92 de su reglamento.

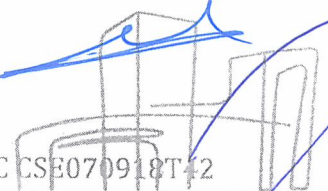
No omito mencionar que se presentaran el endoso a la póliza de garantía de cumplimiento, y fianza correspondiente, atendiendo a la modificación solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Alya Marisol Cruz Salinas
Representante Legal de la Empresa
Corporativo de Servicios Express Sa de Cv

CALLE BURGOS #1105 COL.REVOLUCION OBRERA C.P 88759

RFC CSE070918T42


CORPREX
Corporativo de Servicios Express
S.A. de C.V.